



DECRETO N° 744 - 

TEMUCO, 13 AGO 2021

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 05.08.2021 presentada por COMERCIAL HERMANAS BREVE SPA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-27807  
 Actividad Económica : ELABORACION Y VENTA DE COMIDA CON CONSUMO EN EL LOCAL  
 Código Actividad : 561.000  
 Clasificación : COMERCIALES  
 Dirección Comercial : MANUEL RODRIGUEZ N° 1040 LOCAL 201  
 Nombre Del Contribuyente : COMERCIAL HERMANAS BREVE SPA  
 Rut : 77.204.988-9  
 Nombre Rep. Legal : LLANOS BREVE YOHANNA ANDREA  
 Rut Rep. Legal :  
 Dirección Particular :  
 Fecha De Solicitud : 05.08.2021  
 Otorgación N° : 197  
 Fecha Otorgamiento : 09.08.2021  
 Rol Avalúo : 0 -0

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**“Por Orden del Alcalde”**  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/VN/cru  
 ▪ Oficina de Partes  
 ▪ Rentas (Digital)

22 30 908